

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

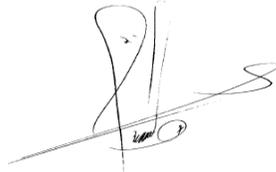
Secretaría

CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

Las presentes diligencias correspondieron por REPARTO del 25 de octubre de 2022. Se recibieron de la Oficina de Apoyo Judicial de la ciudad en la misma fecha. Quedan radicadas bajo el Nro. 76-147-40-03-003-2022-00510-00 del L.R.2022-3. Constan de 2 archivos en PDF., contentivos del Acta de Reparto y la demanda. Incluye Solicitud de Retiro. Pasan a despacho de la señora Juez para que se sirva disponer.

Se deja expresa constancia que desde el 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023, se suspendieron los términos por Vacancia Judicial.

Cartago, Valle, marzo 28 de 2023.



JAMES TORRES VILLA  
Secretario

INTERLOCUTORIO No.497  
RADIC.2022-00510-00  
SUCESSION INTESTADA  
DTE: JAIRO GIRALDO MARTINEZ  
CTE: ROSA MARIA MARTINEZ DE GIRALDO  
(RETIRO DEMANDA)

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago, Valle del Cauca, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Nos ha correspondido por REPARTO conocer de la presente demanda de "SUCESIÓN INTESTADA" de la causante **ROSA MARIA MARTINEZ DE GIRALDO**, quien en vida se identificaba con la CC. Nros.29.376.192, fallecida el 8 de mayo de mayo de 2022, en Cali, V.; la cual fuera formulada por el señor **JAIRO GIRALDO MARTINEZ**, cedulaado bajo el Nro.16.206.379, a través de Acudiente Judicial; razón por la cual se decidirá si es o no viable declarar su ADMISIÓN.

Encontrándose a estudio las referidas diligencias, la Acudiente Judicial del interesado, ha solicitado al Juzgado el RETIRO DE LA DEMANDA; misma que por considerarse procedente se accederá a ello, habida cuenta que este infolio se allana a lo dispuesto en el canon 92 del Estatuto General Adjetivo.

En firme esta decisión, archívese lo actuado, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores.

De igual manera, infórmese a la Oficina de Apoyo Judicial de esta decisión, para los fines pertinentes.

De otro lado, se RECONOCERÀ personería suficiente a la doctora JENNIFER MONTIEL BENITEZ, identificada con la C.C. NRO. 31.712.568 y T.P. No. 364.956 del C.S. de la J., para que actúe en representación del demandante, conforme a los fines y efectos del Poder conferido.

Sin ahondar en más consideraciones, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago, Valle,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.- ACCEDASE** al "RETIRO DE LA DEMANDA" solicitada por el extremo demandante, según lo anotado en las consideraciones de este proveído.

**SEGUNDO.-** Previa **CANCELACIÓN** de la radicación, ARCHÍVESE el expediente.

**TERCERO.- INFÓRMESE** a la Oficina de Apoyo Judicial esta decisión, para los fines pertinentes.

**CUARTO: RECONOCER** personería suficiente a la doctora JENNIFER MONTIEL BENITEZ, identificada con la C.C. NRO. 31.712.568 y T.P. No. 364.956 del C.S. de la J., email: jemobe83@hotmail.es, para que actúe en representación del demandante, conforme a los fines y efectos del Poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL**